

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA
RECEPCIÓN DEL DESPACHO DE LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE REALIZA EL C. [REDACTED] A
LA C. [REDACTED]**

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 (dieciocho, treinta) horas del día 20 (veinte) de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la oficina de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número dos mil ochocientos treinta y seis, edificio ciento uno, tercer piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090 (cero, uno, cero, nueve, cero), por una parte el C. [REDACTED], quien tiene su domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] quien con motivo de su renuncia de fecha 12 de septiembre de 2016 dejó de ocupar el cargo de Visitador General en la Procuraduría General de la República, y por la otra la C. [REDACTED], quien fue designada por nombramiento presidencial de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, Visitadora General en la Procuraduría General de la República y que señala para efectos de la presente acta como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número dos mil ochocientos treinta y seis, edificio ciento uno, tercer piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090 (cero, uno, cero, nueve, cero), con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

En la presente diligencia intervienen como testigos de asistencia: el C. [REDACTED], quien tiene su domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien manifiesta prestar sus servicios en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República desempeñándose como Director General Adjunto, quien se identifica con la credencial institucional número [REDACTED] con vigencia del año dos mil dieciséis, y por otra parte el C. [REDACTED] quien tiene su domicilio en Río Guadiana Número 31, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 (cero, seis, cinco, cero, cero), con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED], Ciudad de México, quien en este acto manifiesta prestar sus servicios en la Procuraduría General de la República, desempeñándose como Director de Área y se identifica con la credencial institucional con número: [REDACTED]

VISITADURÍA GENERAL DE LA

de 22

8.- CASO "AYOTZINAPA". Por tratarse de un asunto de la mayor relevancia nacional e internacional, puesto que el caso refiere a violaciones graves de derechos humanos, se agrega en el presente apartado el Proyecto de Acuerdo de Conclusión del Expediente de Investigación: [REDACTED], relativo a los hechos que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) hizo de conocimiento público en su informe final el 24 de abril de 2016; dicho proyecto se elaboró bajo la conducción del servidor público saliente, lo anterior para conocimiento directo de la servidora pública entrante. De igual manera, para los mismos efectos, se agrega la versión preliminar del acta de evaluación técnico jurídica practicada a la averiguación previa [REDACTED] — ANEXO CUARENTA Y UNO

9.- CASO "CONTENEDORES". El servidor público saliente hace del conocimiento de la servidora pública entrante que durante el año 2011 la Visitaduría General, como consecuencia del ejercicio de sus facultades de evaluación técnico jurídica, supervisión, inspección y control del desempeño de los agentes del Ministerio Público de la Federación, dirigió mediante oficio No. VG/1916/2011 una recomendación general al entonces Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales, en referencia a la problemática detectada en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual por las actuaciones que entonces se llevaban a cabo para "inmovilizar" y/o asegurar contenedores y/o mercancías en transbordo o de tráfico en tránsito internacional en los aeropuertos y puertos nacionales. Se agrega el citado oficio, ya que del mismo se han derivado múltiples procedimientos de remoción en contra de agentes del Ministerio Público Federal, tres de los cuales aún se encuentran en trámite en la Dirección General de Procedimientos de Remoción y muchos otros ya fueron resueltos y se encuentran en litigio en diversos tribunales; hasta la fecha no se ha dictado determinación jurisdiccional alguna contraria a los criterios sostenidos en dicha recomendación general. Además de por la trascendencia de dicha recomendación en los efectos procesales de los asuntos en litigio, el servidor público saliente estima relevante hacer del conocimiento directo esta situación a la servidora pública entrante ya que la citada recomendación general ha sido motivo de diversas peticiones de organizaciones y cámaras que agrupan a empresas interesadas en la temática de la protección de los derechos de la propiedad industrial e intelectual. — ANEXO CUARENTA Y DOS

10.- REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. Con motivo de dicha reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2014, a juicio del servidor público saliente, se hace necesario realizar ajustes a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República a fin de que en la Institución se puedan seguir aplicando las causas especiales de responsabilidad administrativa para agentes del Ministerio

GENERAL DE LA F

de 22

responsabilidad o validación alguna por parte del citado representante respecto del contenido de la información asentada en el acta y sus anexos, puesto que éstas corresponden

exclusivamente a la o el servidor(a) público(a) saliente o en su caso, a las personas designadas para elaborarlos. _____

La C. _____, recibe con las reservas de ley el despacho de la Visitaduría General. De la misma forma designa al Lic. _____, Director General Adjunto de ésta Institución, para recibir con las reservas de ley la documentación y anexos de la presente acta, así como para solicitar la información y documentación que sea pertinente; quien de manera inmediata deberá distribuir entre los titulares de las Direcciones Generales que integran ésta Visitaduría y el Coordinador Administrativo, la información y anexos que sean de su competencia, conforme al ámbito de responsabilidad y las atribuciones previstas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Y, solicitar a los titulares, den cuenta a la C. _____, de los asuntos a su cargo; y en aquellos casos en los el C. _____ entrega algún proyecto de resolución o determinación, por constituir documentos inacabados o papeles de trabajo, presenten en su oportunidad a la Titular de ésta Visitaduría para su análisis y valoración jurídica, la resolución de los expedientes conforme se vayan integrando y concluyendo con estricto apego a derecho. —

Se hace del conocimiento de la C. _____, con fundamento en el artículo 6° del Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión; así como del artículo séptimo del Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días catorce de septiembre y trece de octubre de dos mil cinco respectivamente, que la verificación del contenido del Acta de entrega-recepción, deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega-recepción del despacho, igualmente se

GENERAL

20 de 22